

RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCIERTO SOCIAL, EN VIVIENDAS DE SUPERVISIÓN A LA REINSERCIÓN (11 LOTES: ALMERÍA, CÁDIZ, CÓRDOBA, GRANADA, HUELVA, MÁLAGA, SEVILLA), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

EXPEDIENTE: CONTR/2025/690311 (N.º ALTERNATIVO 85/25)

DEPARTAMENTO SOLICITANTE: Dirección General de Cuidados, Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones.

OBJETO: Constituye el objeto del presente contrato la prestación del servicio social de atención a personas con problemas de adicciones en Viviendas de Supervisión a la Reinserción, a fin de prestar un mejor servicio a las personas con problemas de consumo de sustancias. Estas circunstancias requieren un abordaje específico, ya que está demostrado que presentan unas necesidades que requieren una intervención individual y conforme a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas y la memoria justificativa.

Para el cumplimiento del objeto se prestará tratamiento a las personas con problemas de adicciones en su proceso terapéutico los servicios de atención y alojamiento, de carácter gratuito, en viviendas ubicadas en edificios o zonas de viviendas normalizadas.

Por la naturaleza del objeto el servicio se prestará durante las 24 horas los 365 días al año (366 en los años bisiestos). La entidad adjudicataria deberá ofrecer los servicios que se relacionan en el apartado 2 del PPT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: La duración del contrato que se propone será de 24 meses (731 días por ser 2028 bisiesto), desde la formalización del mismo, pudiendo prorrogarse por periodos anuales, mayores o inferiores al año, con una duración máxima, incluidas las posibles prórrogas, de cinco años, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 28.2 del Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales.

IMPORTE DE LICITACIÓN Y REPARTO DE ANUALIDADES: El importe base de licitación asciende a TRES MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CIENTO DOS EUROS Y TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.907.102,35 €), excluido IVA, que asciende hasta CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS Y CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (4.297.812,59 €), una vez aplicado el tipo impositivo del 10% para las prestaciones de servicios de asistencia social, concretamente “asistencia a alcohólicos y toxicómanos”, estando las operaciones exentas de IVA en el caso que fueran efectuadas por entidades de carácter social sin



NICOLAS JOSE NAVARRO DIAZ		15/12/2025 18:22:22	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwam2l6gPLvrh3936oEES6B9vN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ánimo de lucro en cuyo caso estarían exentas según ex artículo 91.Uno.2.7º, en relación con el artículo 20.Uno.8º.k) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Para ello se ha calculado un precio plaza diario en cada una de las anualidades del contrato y sus posibles prórrogas, estimando los costes directos, gastos generales y beneficio industrial en cada año, considerando el incremento anual derivado de los costes de personal, lo que resulta:

ANUALIDAD	2026	2027	2028	2029	2030	2031
PRECIO PLAZA Y DÍA MÁXIMO (excluido IVA)	61,42	62,75	63,96	65,55	66,98	68,46

Al objeto de la oportuna aprobación del crédito, considerando que se prevé el inicio de los contratos para el día 15/06/2026, salvo el lote 3, 6 y 10 que comenzarán el 1 de enero de 2027, y que el pago del mes de diciembre se realiza con cargo al ejercicio presupuestario siguiente, se tiene la siguiente distribución por anualidades:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026 (Del 15/06/2026 al 30/11/2026)	730.750,59	1300030000 G/31B/26103/00 01
2027 (del 01/12/2026 al 30/11/2027)	2.093.662,76	1300030000 G/31B/26103/00 01
2028 (del 01/12/2027 al 30/11/2028)	1.424.297,48	1300030000 G/31B/26103/00 01
2029 (del 01/12/2028 al 31/12/2028)	45.801,76	1300030000 G/31B/26103/00 01

Vista la necesidad del contrato referido para el cumplimiento y realización de los fines que son competencia de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias y la idoneidad del objeto y contenido del mismo para el cumplimiento de las necesidades que pretenden cubrirse con él y, asimismo, teniendo en consideración la memoria explicativa del departamento solicitante, esta Viceconsejería, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, y el artículo 5.b de la Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA 251 de 30 de diciembre de 2015).

NICOLAS JOSE NAVARRO DIAZ		15/12/2025 18:22:22	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwam2l6gPLvrh3936oEES6B9vN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente de contratación, bajo el régimen de Concierto Social, la prestación del servicio sociosanitario de atención para las personas con adicciones en la modalidad de Viviendas de Supervisión a la Reinserción, mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas, con un plazo de ejecución de 24 meses, siendo posible su prórroga por períodos anuales o inferiores al año, con una duración máxima, incluidas las posibles prórrogas, de cinco años, y conforme a la cobertura presupuestaria que ha de aprobarse por el órgano de contratación para la adjudicación del contrato, todo ello en los términos previstos en el artículo 12 del Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, y en los artículos 28 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (L.C.S.P.).

SEGUNDO.- Por la cuantía del expediente, y al no concurrir circunstancias que aconsejen otro procedimiento, se propone la tramitación ordinaria del mismo y mediante el procedimiento abierto de adjudicación, al objeto de no limitar la concurrencia de los licitadores, de conformidad con el artículo 156 de la L.C.S.P., y determinar que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios en base al principio de mejor relación calidad-precio, según los artículos 131.2, 145.1 y 3g, 146 de la citada norma.

TERCERO.- Establecer la presente contratación sujeta a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 22 de la Ley sobre Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Declarar la improcedencia de la revisión de precios, conforme a lo preceptuado en el artículo 103.1 y 2 de la mencionada ley, dado que el presupuesto del contrato ha sido calculado teniendo en cuenta el plazo máximo de ejecución del mismo.

Sevilla, a la fecha de la firma.
El Consejero de Sanidad, Presidencia y
Emergencias.
P.D. artículo 5.b de la Orden de 21 de
diciembre de 2015
(BOJA nº. 251 de 30-12-2015.)
El Viceconsejero de Sanidad y Consumo.

NICOLAS JOSE NAVARRO DIAZ		15/12/2025 18:22:22	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwam2l6gPLvrh3936oEES6B9vN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	